



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 10 de Febrero de 2016.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra j), que dice "Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 41.071, de fecha 03.02.2016 y 41.075, de fecha 05.2016 emitido por DIDECO; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.785.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SELIM DABED Y CÍA. LTDA., RUT N° [REDACTED]**, por Venta de material de construcción y eléctrico, para desarrollo de evento municipal "Anatauma Kullkutaya 2016". Materiales solicitados por ADMINISTRACIÓN.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$1.436.820, (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veinte pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.012.001.001, "Otros materiales y repuestos diversos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIA MUNICIPAL

JCCB/BBR/mbr.



Karina A. Aguirre Cerda

ALCALDE